REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN BENEFICIO DE COMPENSACIÓN POR LA COMPRA DE PAÑALES Y MEDICAMENTOS, BOLETÍN 18.255-31.

Santiago, 08 de septiembre de 2026

N° 165-374

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el en esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 8

- Para reemplazar, en el inciso final, la frase "las solicitudes en trámite se resolverán conforme al orden de presentación de las mismas", por la siguiente: "las solicitudes en trámite se resolverán conforme al orden de presentación, hasta el agotamiento de dicho límite. Excepcionalmente, cuando la ejecución presupuestaria sea igual o superior al 70% de los recursos asignados para el período respectivo, las solicitudes se resolverán en conformidad al mecanismo de priorización que establezca el reglamento, el que deberá considerar, entre otros elementos, el grado de vulnerabilidad socioeconómica de los solicitantes conforme al Registro Social de Hogares.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2026
19:12
VIRTUAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.,

JOSÉ ANTONIO KAST RIST
Presidente de la República

JORGE QUIROZ CASTRO
Ministro de Hacienda

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2026
19:12
VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 224GG

I.F. N°224/08.09.2026
I.F. N°192/10.08.2026
I.F. N°174/20.07.2026
I.F. N°099/15.05.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y medicamentos

Boletín N°18.255-31

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°165-374) se propone modificar el proyecto de ley para establecer, a través del reglamento, un mecanismo de priorización en la asignación de solicitudes cuando la ejecución presupuestaria del beneficio sea igual o superior a 70%.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las presentes indicaciones no alteran el gasto anual máximo utilizado en los informes financieros antecedentes, estas **no irrogarán un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y medicamentos.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 08-09-2026 12:12 VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 224GG

I.F. N°224/08.09.2026
I.F. N°192/10.08.2026
I.F. N°174/20.07.2026
I.F. N°099/15.05.2026

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
08-09-2026 12:12